





APRUEBA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 PARA 6 PROYECTOS BAJO MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA NUEVA O USADA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO. OFICIO SERVI 3638.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1004,
LA SERENA, 08 NOV 2024**

VISTOS

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley 1.305, de 1974, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011.
- d) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011.
- e) La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) El D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- h) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017
- i) La Resolución Exenta N° 951 (V. y U.) de fecha 25 de junio de 2024, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- j) La resolución 1.440 de fecha 26 de octubre de 2022, que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica y establece condiciones de financiamiento de subsidios vigente no pagados otorgados por los llamados del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
- k) La resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al programa FSEV.
- l) Circular FSEV N°26 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2024, que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones y deroga circular N°31 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 31 de agosto de 2022.
- m) Resolución Exenta N° 106 de fecha 29 de enero de 2021 que asignó subsidios.

- n) Resolución Exenta N°220 de fecha 19 de abril de 2021 que asignó subsidios.
- o) Resolución Exenta N°329 de fecha 3 de marzo de 2022 que asignó subsidios.
- p) Resolución Exenta N°106 de fecha 29 de enero de 2021 que asignó subsidios.
- q) Resolución Exenta N° 5831 de fecha 21 de agosto de 2022 que asignó subsidios.
- r) El oficio N°3638 de fecha 23 de octubre de 2024 de SERVIU Región de Coquimbo, que solicita autorización de homologación para subsidio del Programa de Habitabilidad Rural.
- s) El correo electrónico de Jefe de Depto. de Planes y Programa de la SEREMI MINVU región de Coquimbo, de fecha 7 de noviembre de 2024, por el cual autoriza la disponibilidad presupuestaria e imputación de recursos del programa para el año 2024.
- t) La Resolución N° 7, de fecha 26/03/2019 y la Resolución N° 14, de fecha 29/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- u) La Resolución Exenta RA N° 272/799/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que encomienda función directiva al suscrito;
- v) La orden de servicio N° 7 de fecha 10 de febrero de 2016 de la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo, que nombra al suscrito, como subrogante del departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI de (V. y U.) Región de Coquimbo, en ausencia del titular;
- w) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. La resolución 1.440 de fecha 26 de octubre de 2022, que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica y establece condiciones de financiamiento de subsidios vigente no pagados otorgados por los llamados del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 951 (V. y U.) de fecha 25 de junio de 2024, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
3. La circular FSEV N°26 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2024, que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones y deroga circular N°31 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 31 de agosto de 2022.
4. Que, como requisito, los subsidios habitacionales se deben encontrar actualmente vigentes y no pagados, según prescribe el resuelto 14 de la resolución Exenta N° 1440 de fecha 26 de octubre de 2022 que llamó al proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ha solicitado la Homologación para subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante el Oficio Ordinario N°3638 de fecha 23 de octubre de 2024, luego de un análisis y evaluación técnica, de acuerdo con la reglamentación vigente, específicamente las Circulares singularizadas en las letras l) de los Vistos.
6. Que, corresponde aplicar el procedimiento de homologación para subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los subsidios, para lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la homologación de subsidio habitacional del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad adquisición de Vivienda construida nueva o usada, para los proyectos que se detallan a continuación:

Nómina de proyectos homologados:

Nombre	RUT	DV	Comuna	Res de asignación	Fecha Res Asignación	AHORRO	SUBSIDIO ORIGEN		Total subsidio homologado + ahorro	Precio de la Vivienda	Incremento a solicitar
						Total ahorro sin préstamo	Total subsidio	Total Subsidio Res Origen + ahorro			
FABIAN B. SEPULVEDA MUÑOZ	18667810	9	COQUIMBO	106	29-1-21	10,57	655,5	666,07	1203,57	1203,57	537,50
VIVIANA A. CONTRERAS MOLINA	15852914	9	OVALLE	220	19-4-21	10,66	950,0	960,66	1203,66	1216,20	243,00
LORENA M. MORALES ESCOBAR	15437414	0	COQUIMBO	329	3-3-22	10	454,0	464	954	954	490,00
KATHERINE A. LILLO GALLEGUILLOS	16580103	2	COQUIMBO	106	29-1-21	16	661,0	677	946	946	269,00
SOFIA C. ELO OLIVARES	18689272	0	OVALLE	329	3-3-22	15	661,5	676,50	1162	1162	485,50
IVONNE J. OLIVARES NUÑEZ	16424799	6	LA SERENA	5831	21-8-18	11	655,5	666,50	1211	1211	544,50

2. **ESTABLÉCESE** que los valores de la Asesoría Técnico Legal, para los subsidios AVC D.S. N°49 de 2011 dispuestos en la presente resolución, se homologan a lo dispuesto en el resuelvo 10.2 de la resolución exenta N°1440/2022 (V. y U).

3. **IMPÚTESE** el monto de **2.569,50 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras, a los recursos autorizados para el año 2024, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE VIO MARÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

MNP/ppr

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
- División Política Habitacional MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Coquimbo
- Planes y programas SEREMI